RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. N.º EXPTE. CONTR 2020 542306.

Con fecha 05 de agosto de 2020 esta Delegación Territorial acordó inicio de expediente de contratación del servicio arriba referido.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y habiéndose hecho las adaptaciones oportunas que el informe demandaba, y en virtud de las facultades que corresponden a esta Delegación Territorial, y en uso de las facultades que me han sido delegadas, en especial por la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 21 de diciembre de 2016 (B.O.J.A. nº 247 de 28 de diciembre de 2016), y según la Disposición Transitoria 3ª.2 del Decreto 98/2019, de 12 de Febrero. (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2019), emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Autorizar el correspondiente expediente de gasto por importe máximo de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (IVA incluido) (577.823,74 €) y se financiará con cargo a la siguiente partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	12.426,32 €	G/14C/22713/04 01
2021	288.911,87 €	G/14C/22713/04 01
2022	276.485, 55 €	G/14C/22713/04 01

Por un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de una prórroga por otros 24 meses adicionales.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y, visto el informe favorable del Servicio Jurídico Provincial, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación.

TERCERO.- Disponer la iniciación del trámite de adjudicación del servicio, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Almería, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo: José Luis Delgado Valdivia

C/ Canónigo Molina Alonso 8, 3ª planta – 04071- Almería.
Teléf. 950 883 132. Fax 950 800 275